

Radicado No. 2019-00829

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres de junio de dos mil veintiuno.

Se agrega al presente proceso ejecutivo adelantado por Bayport Colombia S.A. contra la señora TATIANA ALVAREZ GALLEG0 la anterior comunicación procedente de la EPS Sanitas para los fines pertinentes.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a la ejecutada de la orden de pago librada en su contra, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>085</u> Del <u>04 DE JUNIO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
